

NORMATIVA INTERNA

PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS MENCIÓN GEOLOGÍA

Del Desarrollo y Administración del programa

Artículo 1

El desarrollo del Programa de Magíster mención Geología de la Universidad de Chile recae en el Claustro Académico y su administración depende de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, del Comité Académico de Postgrado en Geología y del Subcomité de Programa de Magíster.

Artículo 2

El Claustro Académico del Programa de Magíster en Ciencias Mención Geología reúne a los académicos responsables de la formación de los estudiantes de Magíster mención Geología de la Universidad de Chile. El Claustro Académico está compuesto por profesores Titulares, Asociados y Asistentes, de demostrada productividad académica, del Departamento de Geología con jornada completa y Profesores Eméritos. Los miembros de este Claustro son los únicos que, por derecho propio, podrán desempeñarse como Profesor Guía. También podrán integrar este claustro profesores de cualquier jornada laboral de la FCFM y de otras facultades de la Universidad de Chile que cultiven disciplinas afines a la Geología. Para integrar el Claustro los académicos deberán elevar una solicitud de admisión y adjuntar su *curriculum vitae* al Comité de Postgrado, organismo que resolverá según su mérito y propondrá su ingreso a la Escuela de Postgrado de la FCFM.

Artículo 3

El Comité Académico de Postgrado delegará la administración del Programa de Magíster en el Subcomité Académico de Magíster que estará constituido por al menos tres y no más de cinco Profesores del Claustro. Los integrantes serán nombrados por el Comité Académico de Postgrado. Cada vez que se renueve el subcomité, sus integrantes elegirán a quien ejerza como Coordinador(a). La permanencia de los integrantes del Comité será de dos años renovables, a excepción del que ejerce como Coordinador(a) que, para mantener la continuidad en la administración, durará tres años, renovables por un máximo de un año. En caso de renuncia de algún integrante del subcomité, este será reemplazado por un miembro del Claustro que será designado por el resto de los integrantes del Comité, hasta cumplir el período del integrante saliente.

Artículo 4

Las funciones del Subcomité de Magíster son:

- a. Seleccionar a los postulantes al programa en los períodos de Otoño y Primavera de cada año, conforme a los criterios establecidos en el Artículo 5 de la presente Normativa.

- b. Efectuar designaciones de integrantes de comisión evaluadora del curso GL79F, Tesis II de Magíster y del Examen de Grado.
- c. Revisar, en conjunto con el Comité Académico de Postgrado del programa las solicitudes que efectúan los profesores para el ingreso al Claustro de Magíster.
- d. Revisar periódicamente el desempeño de cada uno de los estudiantes del Programa y ejecutar acciones para evitar que se excedan en su permanencia máxima.
- e. Aprobar o rechazar las solicitudes de los estudiantes de Magíster referidas, particularmente a:
 - Solicitudes que no transgredan la reglamentación y normativa vigentes
 - Solicitudes de cambio de Profesor Guía o co-Guía
 - Solicitudes de modificación de alguna designación de comisión evaluadora de Tesis II o de Examen de Grado
 - Solicitudes de reincorporación al programa de estudiantes que están en calidad de Abandono de Estudios

De la Postulación e Ingreso al Programa

Artículo 5

Las postulaciones se abrirán al inicio de cada semestre lectivo. Los antecedentes necesarios para la postulación son:

- a) Antecedentes curriculares
- b) Certificado de notas
- c) Certificado de Grado y/o Título
- d) Carta de recomendación de al menos un académico de su institución de egreso
- e) Carta de un académico del claustro que patrocine el proyecto de tesis
- f) Carta de compromiso de financiamiento del proyecto de tesis

Artículo 6

El ingreso de un estudiante al programa lo resolverá el Comité Académico de Postgrado a proposición del Subcomité Académico quien velará por sus méritos académicos y evaluará sus antecedentes de postulación referidos en el artículo 5. La resolución final de ingreso recae en la Escuela de Postgrado de la FCFM.

De la Organización y Duración del Programa

Artículo 7

El Programa tiene una carga académica total de 90 créditos, entendiéndose que 1 crédito equivale a 1.66 horas (UD) de dedicación. La malla curricular consiste en:

Asignaturas	Créditos/UD
Cursos Electivos:	18/30
<u>Cursos Obligatorios:</u>	
Proyecto de Tesis de Magíster	12/20
Tesis I	30/50
Tesis II	30/50
TOTAL	90/150

Artículo 8

El curso obligatorio de Proyecto de Tesis de Magíster consiste en elaborar una propuesta de investigación a desarrollar durante la tesis. El curso Tesis I consiste en desarrollar las investigaciones de la Tesis y en un Informe de avance de Tesis. Los documentos generados en ambos cursos deben ser presentados al Profesor Guía quien lo evaluará con una nota de la escala 1 – 7.

Artículo 9

El curso obligatorio de Tesis II, consiste en la presentación de un informe correspondiente al texto borrador de la Tesis Final que debe ser defendida por el alumno ante una Comisión Examinadora integrada por, al menos, tres miembros incluido el Profesor Guía. Podrán integrar la Comisión Examinadora académicos e investigadores ajenos a la Universidad de Chile. Las observaciones realizadas al informe por la Comisión Examinadora deberán ser incorporadas en la Tesis Final o, en su defecto, se deberá justificar debidamente sus exclusiones.

Artículo 10

Los cursos electivos que debe aprobar el estudiante deben totalizar 18/30 créditos/UD y son definidos por el Comité Académico a proposición del Profesor Guía al momento de ingresar al programa. Los cursos electivos pueden corresponder a asignaturas de otros programas y carreras que imparte la Facultad. La reprobación de alguno de estos cursos será causal de eliminación del estudiante del programa de Magíster.

Artículo 11

El Programa de Magíster no debe exceder los 4 semestres (2 años) incluido el examen de grado. El estudiante que no cumpla con este artículo será suspendido y podrá ser eliminado del programa si no regulariza su situación dentro del quinto semestre.

Del reconocimiento, convalidación y nivelación de estudios

Artículo 12

El Subcomité Académico de Magíster analizará la situación particular de cada postulante aceptado y establecerá el reconocimiento o convalidación de cursos y actividades realizadas en la Universidad de Chile y otras entidades de educación superior. El subcomité propondrá al Comité Académico de Postgrado la aprobación correspondiente para que finalmente se sancione en la Escuela de Postgrado. También propondrá un plan de cursos de nivelación, si fuese necesario.

Artículo 13

Los cursos de nivelación no deben exceder los 12/20 créditos/UD y deben ser aprobados en el semestre de ingreso. Estos cursos deben ser post licenciatura y requisitos para la inscripción de los cursos obligatorios. La reprobación de cualquier asignatura es causal de eliminación del estudiante del Programa. Si un estudiante en causal de eliminación no solicita, dentro de los siguientes seis meses, la reconsideración de la medida por motivos justificados, quedará eliminado del Programa.

De la Tesis de Magíster y Examen de Grado

Artículo 14

El documento de la tesis debe ser escrito en idioma español y/o inglés e incluir, al menos, 1 manuscrito en etapa avanzada de preparación en la temática principal de la tesis. Cuando corresponda, la tesis deberá incluir la base de datos analíticos y/o de terreno, debidamente georeferenciados, que la sustenta.

Artículo 15

El estudiante deberá dejar en el repositorio del Departamento de Geología las muestras de rocas y fósiles, así como los preparados utilizados en la tesis, debidamente identificadas. La autorización a dar el Examen de Grado estará condicionada a este requisito.

Artículo 16

El examen de Grado se hará ante una comisión evaluadora designada por el Subcomité Académico de Magíster y estará integrada por, al menos, tres miembros incluido el Profesor Guía. El examen consistirá en una presentación oral pública, seguida de preguntas de los integrantes de la comisión. La calificación del Examen de Grado se hará siguiendo las pautas del Reglamento General.